



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE GRANADA – META
503133184001

EDICTO

EL SECRETARIO AD-HOC. DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
GRANADA (META),

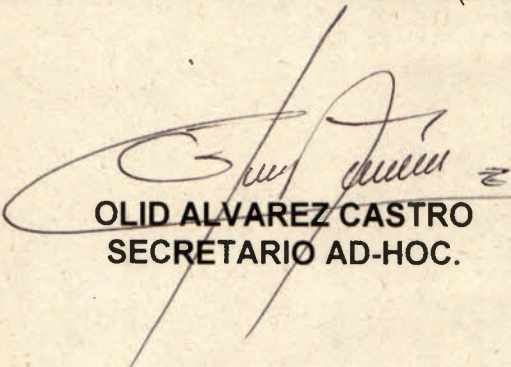
EMPLAZA

A los **ACREEDORES** que se crean con derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, dentro del proceso de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, radicado bajo el No. 503133184001-2019-00063-00 promovido por MONICA LEANDRA SANDOVAL FLOREZ contra ARLEY MURILLO CARDOSO, citación que se hace especialmente para que hagan valer sus créditos en el referido proceso.

Se les advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy veintidós (22) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,


OLID ALVAREZ CASTRO
SECRETARIO AD-HOC.



elid